Montevideo, 2 6 JUN. 2019

<u>Visto:</u> estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nº
61/2018 "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Instalaciones
y Sistemas" con destino al Hospital Pasteur;
Resultando: I) que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones e
invitaciones), en el acto de apertura realizado el 20/09/2018, se recibieron
las propuestas de tres oferentes;
II) que la Comisión Asesora (fs. 194 y 194 vta.), aconseja
adjudicar el llamado de referencia a la empresa Varinter, por ser la oferta
que obtuvo el mayor puntaje según la forma de evaluación en el Pliego
Particular de Condiciones;
Considerando: I) que en cumplimiento del artículo 67 del TOCAF se
confirió vista de las actuaciones, sin que se presentaran observaciones;
II) que el Tribunal de Cuentas de la República por
Resolución Nº 7/2019 de fecha 26/12/18 y Nº 941/2019 de fecha 10/04/19
comete al Contador Delegado la intervención del gasto de referencia por la
suma de \$ 13.117.440 (trece millones ciento diecisiete mil cuatrocientos
cuarenta pesos uruguayos) por el período de 12 meses, impuestos incluidos
y ajustable de acuerdo al Pliego así como sus dos prórrogas automáticas;
Atento: a lo establecido por el artículo 33 y siguientes del TOCAF y al
artículo 5° de la Ley 18161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E. **Resuelve:**

1°) Adjudícase a la empresa Varinter S.A. la Licitación Pública Nº 61/2018 "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Instalaciones y Sistemas" con destino al Hospital Pasteur, por tener el

mejor puntaje de ponderación
2°) Establécese que el monto total adjudicado en el presente
procedimiento asciende a la suma de \$ 13.117.440 (trece millones ciento
diecisiete mil cuatrocientos cuarenta pesos uruguayos), impuestos
incluidos. El plazo del contrato será por el período de doce meses, a
partir de la notificación al oferente del acto de adjudicación
debidamente intervenido. El contrato comenzará a ejecutarse en la fecha
que se establezca en la notificación al adjudicatario
3°) Dispónese que la contratación se prorrogará automáticamente por hasta
dos períodos de igual duración, salvo manifestación en contrario de
algunas de las partes según lo establece el Pliego Particular de
Condiciones
4°) La erogación que genera la presente licitación se atenderá con cargo a la
financiación 1.1 Rentas Generales y/o 1.2 Recursos de Afectación
Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada
financiamiento, existiendo disponibilidad suficiente de crédito para su
financiación, correspondiendo su imputación al rubro gastos de
funcionamiento y al objeto del gasto 271/0
5°) La actualización del valor hora será 20% por IPC en forma semestral (1°
de enero, 1º de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los
salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de
actividad que corresponde
6°) No surgen impedimentos de acuerdo a lo establecido por el articulo 3°
de la Ley 18.244
8°) Pase a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República INTERVENIDO
Ref.: 175/2019 Res.: 1340/2019 mcm-nfc PREVENTIVAMENTE Ex 2016-17-1-0007310 Ext. 5650 18. The course course of the course of
- Gentles